



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Educadora de Educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 001 de 2004

Por la cual se proponen el instrumento y los métodos de valoración para la calificación del desempeño de los profesores en cargos académico-administrativos, a efecto de asignar los puntos salariales establecidos por el Decreto 1279 de 2002

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 del Decreto 1279 de 2002 establece como factor que incide en la modificación de puntos salariales el desempeño del profesor de carrera en cargos académico-administrativos;

Que el artículo 49 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, Estatuto del Profesor Universitario, concibe la evaluación del desempeño del profesor universitario como parte del sistema de autoevaluación institucional de la Universidad Pedagógica Nacional;

Que el Acuerdo 039 de 2002 del Consejo Superior, adoptó el proceso de calificación del desempeño del profesor universitario para efectos de la asignación de puntos salariales y de bonificación establecidos por el Decreto 1279 de 2002;

Que el artículo 20 del Acuerdo 039 de 2002 delega en el Consejo Académico la facultad de proponer los instrumentos de calificación y método de valoración para el desempeño en cargos académico-administrativos;

Por lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Con base en el Artículo 20 del Acuerdo 039 de 2002 del Consejo Superior, se consideran como aspectos a evaluar en el desempeño del profesor en cargos académico-administrativos, los siguientes, y se establecen con respecto a ellos las alternativas de calificación posibles:

Factor	Calificación			
	Excelente	Sobresaliente	Bueno	No clasifica
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo				
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas				
Capacidad para la gestión académica				
Sentido de pertenencia				
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones				
Fortalecimiento de la interacción Universidad - Sociedad				

Artículo 2º. Para efectos de la asignación del puntaje respectivo, se seguirá el siguiente procedimiento:

20 ENE. 2004



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 001 de 2004

- A más tardar en la tercera semana de enero de cada año, el profesor en cargo académico-administrativo presentará a su inmediato superior su propia autoevaluación, con base en la tabla anterior y sustentando cada criterio o propuesta de calificación.

La calificación EXCELENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 45 y 50.

La calificación SOBRESALIENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 40 Y 44.

La calificación BUENO equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 35 Y 39.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 35.

- Al terminar la tercera semana del mes de enero de cada año, la instancia colegiada presidida por el profesor (en los casos a que haya lugar), así como su jefe inmediato, proferirán su propia evaluación tomando como base el informe del profesor y la sustentación de su evaluación.
- En la última semana del mes de enero de cada año, el jefe inmediato contabilizará las evaluaciones proferidas, emitirá el resultado correspondiente y notificará al profesor sobre dicho resultado. El profesor podrá interponer el recurso de reposición y en subsidio el de apelación en los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.
- Los resultados de la calificación serán sometidos a consideración del Consejo Superior en los primeros quince días del mes de febrero de cada año para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 039 de 2002, del mismo Consejo, y a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002.


Artículo 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 20 ENE, 2004

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Oscar Armando Ibarra Russi
Presidente del Consejo




María del Pilar Páez Aldana
Secretaria del Consejo